



Rad. 680013110004-2020-00269-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 23 de noviembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes interesadas las respuestas allegadas el 11/11/2020 3:19 PM y 20/11/2020 12:53 PM por la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca. (Fls 32 a 35).

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

icial
uperior de la Judicatura



República de Colombia

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **125 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **24 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

RESPUESTA OFICIO 1976 RAD 2020-00269 EMBARGO IEA04D

Yakeline Gelvez Quintero <yakeline.gelvez@transitofloridablanca.gov.co>

Miércoles 11/11/2020 3:19 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (35 KB)

IEA04D.PDF;

buenas tardes envio respuesta para fines pertinentes

YAKELINE GELVEZ QUINTERO

Abogado Tecnico Administrativo Secretaria General y Jurídica

DTTF

 DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA		 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO				
			CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO		
					MATRICULAS		
			GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA		
04/08/2016	1	DE					

Floridablanca, Noviembre 7 del 2020

MATR-356

Señor(a)
 ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
 secretario
 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
 j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: **EMBARGO Y SECUESTRO**

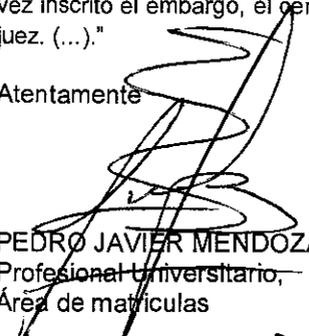
La oficina de matrículas de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca se dirige a su despacho, con el fin de emitir contestación al Oficio **1976** incoado el día (3) de noviembre del 2020, Informándole que se dio cumplimiento a la orden de **EMBARGO Y SECUESTRO** radicado número **2020-00269** al vehículo de placas **IEA04D**.

De requerirse la expedición de certificado de libertad y tradición del vehículo en mención (historial del vehículo), se deberá dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 593 de la ley 1564 del 2012 (C.G.P.) que reza:

"ARTICULO 593 EMBARGOS. Para efectuar embargos se procederá así:

1. El de bienes sujetos a registro se comunicará a la autoridad competente de llevar el registro con los datos necesarios para la inscripción: si aquellos pertenecieren al afectado con la medida, lo inscribirá y expedirá a costa del solicitante un certificado sobre su situación jurídica en un período equivalente a diez (10) años, si fuere posible. Una vez inscrito el embargo, el certificado sobre la situación jurídica del bien se remitirá por el registrador directamente al juez. (...)"

Atentamente


 PEDRO JAVIER MENDOZA ARIAS
 Profesional Universitario,
 Área de matrículas

Elaboró y/o Proyectó: Abg. YAKELINE GELVEZ QUINTERO Técnico Administrativo SGYJ	Revisó: PEDRO JAVIER MENDOZA ARIAS Profesional Universitario Of. matrículas	Aprobó: PEDRO JAVIER MENDOZA ARIAS Profesional Universitario Of. matrículas
--	--	--

RESPUESTA OFICIO 01976 RAD 2020-00269 MIT24B

Yakeline Gelvez Quintero <yakeline.gelvez@transitofloridablanca.gov.co>

Vie 20/11/2020 12:53 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (29 KB)

MIT24B.PDF;

buenas tardes

me permito enviar respuesta para su conocimiento y fines pertinentes

YAKELINE GELVEZ QUINTERO

Abogado Tecnico Administrativo Secretaria General y Jurídica

DTTF

 DTTF DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA		 ALCALDE MIGUEL MORENO			
			CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
					MATRICULAS	
			CORRESPONDENCIA EXTERNA	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
04/08/2016	2	DE				

Floridablanca, noviembre 18 del 2020

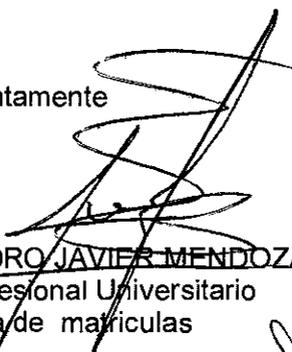
Señor(a)
 ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
 SECRETARIO CIRCUITO
 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
i04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: **EMBARGO SECUESTRO MIT24B**

La oficina de matrículas de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca se dirige a su despacho, con el fin de emitir contestación al Oficio **01976 RAD 2020-00269**, incoado el día (13) de Noviembre e de 2020, Informándole que revisando en el sistema interno PARE, se pudo evidenciar que el vehículo de placas MIT24B, no pertenece al parque automotor de D.T.T.F. Por lo anterior no es procedente su solicitud.

Sin otro particular

Atentamente


 PEDRO JAVIER MENDOZA ARIAS
 Profesional Universitario
 Área de matrículas

Elaboró y/o Proyectó: Abg. YAKELINE GELVEZ QUINTERO Técnico Administrativo SGYJ	Revisó: PEDRO JAVIER MENDOZA ARIAS Profesional Universitario Of. matrículas	Aprobó: PEDRO JAVIER MENDOZA ARIAS Profesional Universitario Of. matrículas
--	--	--

Síguenos en: Twitter: @DTFloridablanca
 Facebook: Alcaldía Floridablanca – Oficial

Calle 9 N. 8 – 14 / Floridablanca
 PBX: (57-7) 6 497871 FAX: (57- 7) 6 488598
 EMERGENCIAS: 6485066

www.transitofloridablanca.gov.co
info@transitofloridablanca.gov.co
 Colombia – Santander